



se

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL  
ETAPA PRECONTRACTUAL  
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE**

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR LAS ADECUACIONES PARA EL COMEDOR, PASILLOS, ESPACIO DE MEDITACIÓN Y DEMÁS ZONAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA.

**1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cumple una función esencial dentro de la estructura del Estado colombiano, al contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico del país mediante la Formación Profesional Integral gratuita y el fortalecimiento de las competencias laborales de los ciudadanos. En cumplimiento de este mandato, consagrado en el Decreto 249 de 2004 y en la Ley 119 de 1994, el SENA tiene la responsabilidad de garantizar ambientes institucionales adecuados, seguros y funcionales que permitan el óptimo desarrollo de sus actividades misionales y de apoyo administrativo.

En este contexto, la Dirección General del SENA, como sede administrativa principal de la entidad, debe disponer de espacios físicos que garanticen condiciones apropiadas de bienestar, salubridad, accesibilidad y confort para los servidores públicos, contratistas y visitantes que desarrollan sus labores en la institución. Dichas condiciones se enmarcan en el cumplimiento de la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), el Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 en cuanto a la administración del talento humano en el sector público.

En desarrollo de estas disposiciones, y dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el SENA ha implementado mecanismos para asegurar la mejora continua de su infraestructura, en armonía con los principios de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y bienestar laboral. Este sistema incluye el Sistema de Gestión Ambiental, certificado bajo estándares nacionales e internacionales, el cual busca minimizar los impactos ambientales de las actividades institucionales y garantizar un uso racional de los recursos físicos.



Durante las evaluaciones internas adelantadas por el Grupo de Infraestructura y el Comité de Bienestar Laboral, se identificaron diversas necesidades relacionadas con la funcionalidad y el confort de los espacios del comedor, los pasillos y la capilla de la Dirección General.

Actualmente, el área destinada al comedor —ubicada entre las torres central y norte del primer piso— presenta limitaciones de capacidad, insuficiencia de mobiliario y equipamiento, así como condiciones de inconfort térmico y de ventilación durante los horarios de mayor afluencia. Esta situación genera congestión en el uso de hornos microondas, deficiencias en la circulación y ocupación de espacios no diseñados para tales fines.

De igual manera, se evidenció la necesidad de adecuar un espacio de meditación, que garantice condiciones de accesibilidad universal y privacidad, en cumplimiento de los principios de bienestar integral, diversidad y respeto por la pluralidad religiosa, conforme al artículo 19 de la Constitución Política y la Ley 133 de 1994.

Por lo anterior, se hace necesario CONTRATAR LAS ADECUACIONES PARA EL COMEDOR, PASILLOS, ESPACIO DE MEDITACIÓN Y DEMÁS ZONAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA, con el propósito de:

- Optimizar la funcionalidad y capacidad del comedor institucional, mediante la ampliación del área y la mejora de materiales de piso deteriorados.
- Garantizar el confort térmico y lumínico, incorporando soluciones constructivas y de diseño que mitiguen la exposición a corrientes de aire, incrementen la ventilación natural y mejoren la estética del entorno.
- Adecuar los pasillos interconectados entre torres, para garantizar una circulación segura y continua durante las obras y en la operación cotidiana.
- Crear un espacio de recogimiento institucional, accesible y armónico, destinado al bienestar emocional y espiritual del personal, en coherencia con las políticas de bienestar del SENA.

La ejecución de estas adecuaciones contribuye directamente al bienestar laboral, la productividad y la sostenibilidad institucional, alineándose con las políticas del Plan de Bienestar Social e Incentivos y con los principios de gestión eficiente de los recursos públicos consagrados en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 092 de 2017.

De esta manera, el proceso contractual resulta conveniente, necesario y proporcional, al responder a una necesidad institucional prioritaria y al garantizar que la inversión pública se destine a mejorar las condiciones de trabajo y convivencia en la sede principal del SENA.

La contratación propuesta se desarrollará bajo el régimen de la selección abreviada, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2. y 2.2.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso encaminado a la ejecución de obras de menor cuantía, de conformidad con los principios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad.

En consecuencia, la conveniencia institucional, técnica y económica de adelantar este proceso se sustenta en el impacto positivo que tendrá sobre la calidad de vida de los servidores públicos y en la mejora sustancial de las condiciones físicas y funcionales de los espacios intervenidos, asegurando un entorno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional del SENA.



## 2.1 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

UNSPSC Code	Description	Expected begin date	Expected due date for receiving replies	Expected duration date	Type	Budget origin	Expected total value	Expected value in actual
72102900 72101500 81101515 81101513 81101500 72121103 72151510 72152103 72152402 72153002	1_4056_35 CONTRATAR LAS ADECUACIONES PARA EL COMEDOR PASILLOS, ESPACIO DE MEDITACIÓN Y DEMÁS ZONAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA	November	November	180 Day(s)	Selección Abreviada de Menor Cuantía	OwnResources	750,000,000 COP	750,000,000 COP

## 2.1 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(F) Servicios	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	(F) Servicios	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3	(F) Servicios	81101515	Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas
4	(F) Servicios	81101513	Gestión de construcción de edificios
5	(F) Servicios	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
6	(F) Servicios	72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
7	(F) Servicios	72151510	Servicio de instalación de controles del sistema ambiental
8	(F) Servicios	72152103	Servicio de aislamiento de edificaciones
9	(F) Servicios	72152402	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
10	(F) Servicios	72153002	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas



## **2.2 MADURACIÓN DEL PROYECTO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Anexo 7. Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

### **Idea**

Con el objetivo de mejorar las condiciones de utilización del comedor, espacio de meditación, pasillos y demás espacios de la Dirección General, y considerando las condiciones actuales principalmente del espacio del comedor, se identificó que es necesario adelantar las intervenciones que permitan mitigar riesgos asociados al deterioro de las áreas, mejorar la suficiencia de las instalaciones y en general, contribuir a la preservación de la infraestructura y al bienestar de sus ocupantes.

### **Perfil (Descripción general del proyecto)**

Adecuación de la zona del comedor, ampliando la disponibilidad de espacio para mesas, número de hornos, e inclusión de zona de café y propuesta de instalación de máquinas expendedoras. Adicionalmente, adecuación de espacio de meditación que brinde condiciones adecuadas de accesibilidad.

### **Prefactibilidad (Identificar la viabilidad del proyecto)**

Se confirma la viabilidad de llevar a cabo el presente proceso de selección contractual, dado que la necesidad, alcance y presupuesto están claramente establecidos, conforme a los requerimientos expresados en este documento. Los recursos disponibles para la ejecución del proyecto están respaldados por el CDP No. 49225, emitido el 30 de octubre de 2025.

### **Diseño (Generación de estudios y diseño)**

Para el proceso objeto del presente documento se determinó que de acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en sus guías para contratación, es fundamental que las entidades realicen un análisis previo para definir los requisitos de contratación de manera adecuada y proporcional, por tanto, el SENA ha elaborado los diseños arquitectónicos necesarios para dimensionar correctamente las actividades a ejecutar en desarrollo de la obra, así como el detalle de las mismas, de tal forma que los oferentes puedan dimensionar y valorar correctamente las intervenciones a ejecutar.

## **2. OBJETO**

CONTRATAR LAS ADECUACIONES PARA EL COMEDOR, PASILLOS, ESPACIO DE MEDITACIÓN Y DEMÁS ZONAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA.

### **2.1 ALCANCE DEL OBJETO**

El objetivo del presente contrato es el desarrollo de diseños de detalles y cálculos necesarios para la correcta ejecución y puesta en funcionamiento de las adecuaciones para el comedor, suministro de insumos, mano de obra calificada de acuerdo al tipo de intervenciones requeridas, equipo y herramientas



necesarias, y transportes de materiales, equipos y personal que se precisen para las adecuaciones del comedor, pasillos, zona de meditación y otras áreas de la Dirección General del SENA, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas de seguridad y calidad exigidas en la normatividad vigente para infraestructura pública.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección.

## **2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

Contrato de Obra
------------------

## **2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

Las adecuaciones que se adelantarán en la sede de la Dirección General del SENA tendrán un impacto positivo en los aspectos de seguridad, accesibilidad, bienestar y cuidado de la infraestructura donde funciona la sede administrativa de la Dirección General. Con estas adecuaciones, se beneficiarán funcionarios, contratistas, aprendices y demás trabajadores, mejorando las condiciones laborales.

Desde el punto de vista económico, el proyecto representa una inversión eficiente para el mantenimiento y conservación de la infraestructura institucional, evitando costos mayores a futuro por deterioros progresivos; se generará empleo y se dinamizará la economía local a través de la contratación de proveedores nacionales. Ambientalmente, se implementará un manejo adecuado de residuos (RCD) y se garantizará la disposición final en sitios autorizados.

Para mitigar impactos negativos, se aplicarán protocolos de seguridad y salud en el trabajo, asegurando el uso de equipos de protección personal y la correcta señalización; los materiales utilizados cumplirán con certificaciones aplicables, y evitara el uso de insumos o materiales contaminantes.

Por tratarse de adecuaciones, que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene sin afectar su estructura portante, ni su actual distribución interior, o cambios características funcionales, formales y/o volumétricas, no se requiere la obtención de licencias de construcción ni permisos de obra. No obstante, las actividades deberán cumplir con normativas vigentes, como la Resolución 4272 de 2021 sobre seguridad en el trabajo y el RETIE para instalaciones eléctricas, así como todas las demás aplicables.

En conclusión, este proyecto contribuirá al mejoramiento del bienestar del personal que utiliza las instalaciones de la Dirección General, además optimizará recursos públicos y promoverá prácticas sostenibles, asegurando el cumplimiento normativo en cada una de sus fases.

## **2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

No Aplica



## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el presente proceso de selección, el detalle de las actividades a ejecutar es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>DISEÑOS</b>		
1.1	Ajuste de diseño arquitectónico, estructural, hidráulico, sanitario, eléctrico y voz y datos requeridos del proyecto	GL	1,00
<b>2</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
2.1	Localización y replanteo.	M2	320,00
2.2	Impermeabilización con poliurea (Incluye suministro, transporte e instalación de manto, accesorios, equipo para trabajo y todo lo demás necesario para su correcta ejecución y funcionamiento).	M2	250,00
2.3	Descapote manual e Max=0.20m (Incluye descapote, nivelación de terreno, trasiego, cargue, retiro y disposición de sobrantes a sitio autorizado y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción).	M2	39,00
2.4	Excavación en material común (Incluye excavación, trasiego, cargue, retiro y disposición de sobrantes a sitio autorizado y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción)	M3	6,00
<b>3</b>	<b>PISOS Y DIVISIONES</b>		
3.1	Suministro e instalación de estructura de soporte piso Deck en tubulares de acero galvanizado .04 x .04 cal. 16 c/.40 incluye elementos de fijación y nivelación.	M2	271,00
3.2	Suministro e instalación de piso tipo Deck en WPC sólido, estilo Deck Antigüedad Romana (Acabado tipo madera natural, con protección UV); incluye todos los componentes de fijación y terminación.	M2	271,00
3.3	Construcción de muro en lámina de fibrocemento 8 mm - 2 caras (Incluye estructura en lámina galvanizada cal. 24, tornillos, accesorios de fijación, remates, dilataciones, ranuras, filos, masillado, lijado, y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción)	M2	40,00
3.4	Suministro e instalación de deco panel para pared, estilo Madera Nature XXL Roble, incluye accesorios de fijación, remates y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción)	M2	25,00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
3.5	suministro, transporte, preparación del terreno e instalación de gramoquín decorativo, asegurando la correcta nivelación, drenaje, anclaje y acabado final, conforme a planos, especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.	M2	80,00
3.6	Suministro e instalación de divisiones fijas en vidrio templado incoloro de seguridad, de 2 m de altura y 10 mm de espesor, con base conformada por jardinera en cemento Portland Tipo I, reforzada con malla semiacerada; impermeabilizada en su interior con Sika y con recubrimiento para unificación de color. apariencia acanalada con dimensiones 100 X 35 X 35 Cm, con acabado en pintura mate; incluye estructura de soporte y elementos de fijación, sustrato (mezcla de materiales orgánicos e inorgánicos) + grava + geotextil + drenaje; plantas ornamentales Planta Sansevieria B35 (2 x materia) y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción.	ML	20,00
3.7	Suministro e instalación de lámina microperforada con láser, en aluminio calibre 16, acabado en pintura electrostática según diseño D02; incluye estructura de soporte y elementos de fijación y todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción	M2	17,00
<b>4</b>	<b>COMPONENTE ELÉCTRICO</b>		
4.1	Construcción de salida para luminaria en tubería EMT de 1/2" Incluye 5 metros; cable aislado THHN AWG (2 No 12+1 No 12 T) 7,5 metros, caja metálica 2400 con suplemento, codos, uniones, terminales, toma de 15 AMP. con polo a tierra y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	10,00
4.2	Construcción de salida para luminaria por piso en tubería PVC de 1/2" Incluye 5 metros Cable aislado THHN AWG ( 2 No 12+1 No 12 T) 7,5 metros, caja PVC 2400 , curvas, uniones, terminales, y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	10,00
4.3	Construcción de salida monofásica microondas industrial 1200 W, incluye: Tubería EMT 3/4" (4 metros), Cable aislado THHN AWG ( 2 No 10+1 No 10 T) 5,5 metros, caja metálica 5800 , codos, uniones, terminales, toma de 20 AMP. monofásica y polo a tierra y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	10,00
4.4	Construcción de salida para toma monofásica en barra de coworking, incluye tubería EMT 3/4" (5 metros), Cable aislado THHN AWG ( 2 No 12+1 No 12 T) 7,5 metros, caja metálica 5800, codos, uniones, terminales, toma de 20 AMP. monofásica con polo a tierra y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	12,00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
4.5	Suministro e instalación de lámparas de descolgar (2m), referencia Mini Titania Suspend high Ligh de 228 cm; material de carcasa en aluminio extruido y con un acabado en pintura electrB29:B30; clavija en PVC Con polo a tierra tipo halux; incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	10,00
4.6	Suministro e instalación de lámparas de descolgar (2m), referencia Mini Titania Curva 377 cm; material de carcasa en aluminio extruido y con un acabado en pintura electrB29:B30; clavija en PVC Con polo a tierra tipo halux; incluye todos los accesorios y elementos necesarios para su correcta instalación.	UN	3,00
4.7	Construcción de salida para toma monofásica maquina de café, incluye: Tubería EMT 3/4" (8 metros), Cable aislado THHN AWG ( 2 No 12+1 No 12 T) 10 metros, caja metálica 5800 , codos, uniones, terminales, toma de 20 Amp. monofásica con polo a tierra tipo GFCI y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	1,00
4.8	Construcción de salida para toma monofásica máquina de helado, incluye: tubería EMT 3/4" (8 metros), Cable aislado THHN AWG (2 No 12+1 No 12 T) 10 metros, caja metálica 5800, codos, uniones, terminales, toma de 20 Amp. monofásica con polo a tierra tipo GFCI y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	1,00
4.9	Construcción de salida para toma monofásica nevera, incluye: Tuberia EMT 3/4" ( 8 metros), Cable aislado THHN AWG ( 2 No 12+1 No 12 T) 10 metros, caja metálica 5800 , codos, uniones, terminales, toma de 20 Amp monofásica con polo a tierra tipo GFCI y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	1,00
4.10	Suministro e instalación de tablero trifásico de 24 circuitos con espacio para totalizador, tapa y chapa, incluir marquilla de identificación del tablero y demás accesorios necesarios para su correcta instalación.	UN	1,00
4.11	Suministro e instalación de Breaker enchufable monopolar de 1x20 Amp.	UN	16,00
4.12	Suministro e instalación de interruptor industrial fijo de 3x75 Amp	UN	1,00
4.13	Suministro e instalación de acometida en cable cobre AWG THHN 3x4F+4N+6T en tubería EMT de 1 1/4", la medida total del cable se determinará de acuerdo a la distancia del tablero de circuitos al tablero del punto de conexión.	ML	20,00
<b>5</b>	<b>COMPONENTE HIDRÁULICO, SANITARIO Y GAS</b>		



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5.1	Suministro e instalación red distribución hidráulica D = 3/4". Incluye tubería de presión de 11-400 PSI y accesorios	ML	34,00
5.2	Construcción punto hidráulico de agua fría de 1/2" con tubería Presión 9-500 PSI (Incluye suministro, transporte, instalación de tuberías (2 m), registros, accesorios, llenos y todo lo requerido para la correcta ejecución y funcionamiento).	UN	6,00
5.3	Construcción punto hidráulico para registro de 3/4" tipo Red White. Con tubería Presión 9-500 Psi (Incluye suministro, transporte, instalación de tuberías (2 m), accesorios y todo lo requerido para la correcta ejecución y funcionamiento)	UN	3,00
5.4	Suministro e instalación Tubería PVC Sanitaria D = 3". Incluye accesorios y todo lo requerido para la correcta ejecución y funcionamiento)	ML	26,00
5.5	Salida sanitaria PVCS 2" (Incluye suministro, transporte, instalación de tuberías (10 m.), registros, accesorios, llenos y todo lo requerido para la correcta ejecución y funcionamiento)	UN	5,00
5.6	Construcción Trampa de Grasas 60x80 en mampostería. Incluye excavación y rellenos; pañete impermeabilizado, tubería sanitaria de 2" (2 metros); incluye tapa en marco en ángulo de 3/4" y tapa en concreto.	UN	1,00
5.7	Suministro e instalación Tubería PVC Sanitaria D = 4". Incluye anclajes y rellenos .	ML	66,00
5.8	Suministro e instalación codo PVCS 90° 4"	UN	8,00
5.9	Suministro e instalación codo PVCS 45° 4"	UN	5,00
5.10	Suministro e instalación YEE PVCS 4X4"	UN	8,00
5.11	Suministro e instalación tapón de inspección PVCS 4"	UN	2,00
5.12	Construcción cajas de inspección 60x60 en mampostería. Incluye excavación y rellenos.	UN	1,00
5.13	Gestión integral ante la empresa VANTI S.A. E.S.P. para la conexión del proyecto a la red de gas natural, incluyendo trámites administrativos, derechos de conexión, acometida externa e interna, instalación del medidor, pruebas, certificación de instalación y todos los costos y procedimientos necesarios para la puesta en servicio y correcto funcionamiento del sistema.	UN	1,00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
5.14	Construcción de red interna de gas natural desde el punto de acometida hasta los artefactos de consumo, incluyendo suministro e instalación de tuberías PE-AL-PE de ¾" y 1", válvulas de paso, calefactores a gas, regulador R2 PE (2 PSI / 23 mbar), nicho especial, anclajes y rieles para instalación embebida en Deck, con pruebas, certificación y puesta en servicio conforme a las normas técnicas vigentes.	UN	8,00
<b>6</b>	<b>MOBILIARIO FIJO</b>		
6.1	Fabricación, suministro e instalación de mueble para hornos microondas en tubo cuadrado 40 x 40 mm., cal. 16 , de 4,00 x 1,90 x 0,60 metros, acabado en pintura electrostática color negro, con 3 entrepaños (h=0,60, 0,90 y 1,40) y tapa en tablero melamínico RH de 18 mm de espesor (color a elegir), 5 divisiones verticales (c/0,80 m).	ML	4,00
6.2	Fabricación, suministro e instalación de mueble bajo en tablero melamínico RH 15 mm, 2.00 x 0.60, h =0.90, con 1 entrepaño; puertas con canto rígido y herrajes cierre lento. Incluye mesón en piedra sinterizada (color a elegir), espesor de placa mínimo 12 mm, con reengruese, dos pocetas de acero inoxidable cal. 18 de submontar, de 0,59 m de largo x 0,46 cm de ancho y 0,19 cm de profundidad; incluye griferías tipo cuello de ganso mono control metálica de alta calidad Koral o equivalente, (garantía en acabado de 5 años y total de 30 años), accesorios, acoples y todo lo requerido para la correcta ejecución, funcionamiento y recibo a satisfacción. Incluye salpicadero en piedra sinterizada (color a elegir), espesor de placa mínimo 12 mm, de 0,6 m de altura.	ML	2,00
6.3	Fabricación, suministro e instalación de barra para café en L, frente de 4 m. y lateral derecho de 2 m.; altura de 1,1m. en estructura metálica (perfil cuadrado 40x40x0,15mm). Revestimiento panel en madera MDF enchapada o melamina (18 mm) por ambos lados, con encimera en piedra sinterizada tipo Altea calacatta Royal 0,6 m de ancho; reposapiés tubo de acero inoxidable de 1 1/4" calibre 18, instalado a 0.25 m del piso. Voladizo frontal (repisa clientes): 0,25 m.	ML	6,00
6.4	Fabricación, suministro e instalación complemento en barra café, en L de 3,35 m. y lateral izquierdo de 1,41 m.; altura de 0,95 m. con encimera en piedra sinterizada tipo Altea calacatta Royal 0,6 m de ancho; salpicadero de 0,6 m. en piedra siterizada calacatta de 12 mm de espesor; incluye lavaplatos en acero inoxidable con dimensiones de 0,59 m de largo x 0,46 cm de ancho y 0,19 cm de profundidad, incluye grifería tipo ganso; en la parte baja se instalaran gabinetes con herrajes de cierre lento; incluye todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción.	ML	4,76



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
6.5	Fabricación, suministro e instalación de una barra de trabajo tipo coworking de 4,50 m de ancho y de 055 m. con capacidad para 6 estaciones de trabajo (ancho por estación: 0,75 m), con tablero de trabajo, estructura metálica portante, faldón/modesty panel, bandeja para gestión de cables y pasacables. La barra se entregará en obra, nivelada y fijada al piso o a la pared según proyecto	ML	4,50
6.6	Fabricación, suministro e instalación de barra metálica tipo comedor institucional, modular de 1,2 de ancho y 1,1 de altura, con cubierta superior en tablero postformado o HPL de 25 mm, estructura portante en tubo cuadrado 40x40x1.5 mm, con tablero contrachapado de 18 mm laminado, acabado en pintura electrostática color negro mate, canaleta metálica integrada para instalación de tomas eléctricas. Incluye todos los elementos de fijación, placas base, niveladores, uniones entre módulos, transporte, mano de obra, herramientas, limpieza final y entrega en funcionamiento.	ML	10,00
6.7	Suministro e instalación de señalética, de acuerdo con el diseño, tipología, cantidades, materiales y ubicación definidos por la Supervisión.	GL	1,00
<b>7</b>	<b>ADECUACIONES ESPACIO DE MEDITACIÓN</b>		
7.1	Desmante de divisiones en vidrio existente, incluye perfiles y accesorios; Incluye trasiego, cargue, retiro y disposición en sitio definido por la supervisión.	M2	40,00
7.2	Desmante de pisos granulados en epdm, incluye base de soporte; Incluye trasiego, cargue, retiro y disposición final de residuos en botadero autorizado.	M2	23,00
7.3	Suministro, e instalación de perfiles estructurales en aluminio anodizado rectangular de 5 cm x 12 cm, calibre o espesor mínimo de 2 mm, conforme a lo indicado por la supervisión, incluye anclajes mecánicos de acero inoxidable, escuadras de fijación, tapones plásticos de terminación y juntas de dilatación donde se requiera; así como todos los elementos necesarios para su correcta colocación, nivelación, plomada, alineación y limpieza final.	ML	10,00
7.4	Suministro e instalación de división muro en vidrio templado e= 1,0 cm, incluye las perforaciones para soportes, también las chapetas en acero, pivotes, bisagra, etc. y los bujes y elementos de acero. incluye cordón de silicona y película tipo sand blasting con el logo del SENA.	M2	40,00



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
7.5	Suministro, e instalación de una puerta de acceso en vidrio templado incoloro de seguridad, conformada por dos hojas batientes de 0,61 m de ancho cada una, con una altura total de 2,50 m. El sistema incluye todos los herrajes en acero inoxidable, cerradura de embutir o tipo patch, bisagras tipo pivote superior e inferior, manija tipo tubular, marco o perfil de anclaje en aluminio anodizado o acero, sellos perimetrales de caucho o silicona transparente, nivelación, ajuste y limpieza final del conjunto.	UN	1,00
7.6	Suministro, e instalación de una puerta de acceso en vidrio templado incoloro de seguridad, conformada por una hoja batiente de 0,8 m. de ancho, con una altura de 2,50 m. El sistema incluye todos los herrajes en acero inoxidable, cerradura de embutir o tipo patch, bisagras tipo pivote superior e inferior, manija tipo tubular, marco o perfil de anclaje en aluminio anodizado o acero, sellos perimetrales de caucho o silicona transparente, nivelación, ajuste y limpieza final del conjunto.	UN	1,00
7.7	Suministro e instalación de estructura de soporte piso Deck en tubulares de acero galvanizado .04 x .04 cal. 16 c/.40 incluye elementos de fijación.	M2	22,40
7.8	Suministro e instalación de piso tipo Deck en WPC sólido, estilo Deck Antigüedad Romana (Acabado tipo madera natural, con protección UV); incluye todos los componentes de fijación y terminación.	M2	22,40
7.9	Suministro e instalación de cielorraso en Drywall RH, incluye estructura en aluminio, pintura y dilataciones, en donde lo indique la supervisión.	M2	967,00
7.10	suministro e instalación de luminarias led de 50 x 50 cm. Tipo (Panel Led Empotrado Cuadrado 3200 Lumenes 40w Luz fría).	UN	10,00
7.11	Suministro y montaje de matera ornamental en Cemento Portland Tipo I, reforzada con malla semiacerada; impermeabilizada en su interior con Sika y con recubrimiento para unificación de color. Apariencia acanalada con dimensiones de 1 m de longitud, 0,30 m de ancho y 0,60 m de altura, incluye sustrato (mezcla de materiales orgánicos e inorgánicos) + grava + geotextil + drenaje; plantas ornamentales Linos (3 x matera) La matera será soportada por una estructura metálica, construida con perfiles 40 x 40 mm calibre 14; además incluye todo lo requerido para la correcta ejecución y recibo a satisfacción.	UN	5,00
<b>8</b>	<b>ASEO GENERAL</b>		



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
8.1	Aseo general en todas las áreas intervenidas de la obra.	M2	322,00

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la ejecución del contrato de adecuación, se establecen las condiciones técnicas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.



- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- 1) Cumplir con los términos, condiciones técnicas y demás previsiones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales.
- 2) Ejecutar las obras contratadas, previendo que la entidad en todo momento continuará con su funcionamiento habitual, por lo tanto, el contratista deberá tomar las medidas frente a la logística de las obras, para que no se vea afectado el funcionamiento y atención al público de la Dirección General.
- 3) Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato un documento de plan de trabajo o cronograma de obra, que deberá contener como mínimo, la programación detallada de las actividades de obra, plan de compras y suministros, relación de cuadrillas de trabajo, así como hojas del personal mínimo requerido y sus respectivos soportes (Soportes de estudio, tarjeta profesional vigente cuando aplique, Permisos de trabajos en altura vigentes y demás necesarios) este documento deberá estar aprobado como requisito previo a la suscripción de acta de inicio.
- 4) Garantizar la continuidad en la ejecución del contrato sin interrupciones injustificadas, en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.
- 5) Coordinar con la supervisión del contrato el inicio de las actividades de adecuación dentro del plazo de ejecución establecido.
- 6) Suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1.993. Mantener durante la ejecución del contrato el personal ofertado, cualquier cambio debe notificarse con anticipación y contar con la aprobación del supervisor.
- 7) Presentar mensualmente un informe de avance de carácter técnico, financiero para revisión y aprobación de la supervisión, en el cual consten como mínimo de los siguientes ítems por cada uno de los componentes: i) Registro fotográfico de la zona de intervención previo y posterior, así como los materiales utilizados, las especificaciones de garantía y durabilidad de los materiales y las demás consideraciones pertinentes. ii) un control financiero de la aplicación de recursos asociados al contrato.
- 8) Llevar una bitácora de obra diariamente por cada una de las intervenciones, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del SENA.
- 9) Realizar reuniones con la supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con la supervisión y como mínimo una vez cada quince (15) días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- 10) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.



### 2.8.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Asegurar que se cuente mínimo con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quien realizará acompañamiento de las actividades ejecutadas durante la obra y garantizará el acompañamiento permanente (100% del tiempo) en especial en la ejecución de aquellas labores clasificadas como de alto riesgo.
2. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo, entre otras, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 —por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)—, en concordancia con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
4. Identificar las situaciones de emergencia a las que puedan estar expuestos sus trabajadores durante la ejecución del contrato, evaluarlas y establecer los controles necesarios para prevenir, mitigar y atender de manera oportuna su posible materialización.
5. Reportar oportunamente ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) los accidentes y enfermedades laborales que se presenten durante la vigencia del contrato, realizar la respectiva investigación y notificar dichos eventos al supervisor del contrato.
6. Ser responsable de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que puedan sufrir sus trabajadores, contratistas o terceros, cuando estos se deriven de la negligencia o del incumplimiento en la adopción de las medidas de seguridad requeridas en las áreas de trabajo o intervención. En consecuencia, todas las indemnizaciones, gastos o perjuicios que se generen serán asumidos íntegramente por el contratista.
7. Garantizar que todo el personal de la obra cuente con los elementos de protección personal (EPP) y equipos de seguridad necesarios, asumiendo su costo, asegurando su correcto funcionamiento y verificando que se encuentren dentro de su vida útil.
8. Remitir mínimo con un día de antelación la relación del personal que ingresará a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
9. Presentar las siguientes evidencias de cumplimiento para el acta de inicio:
  - ✓ Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.
  - ✓ Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal.
  - ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
  - ✓ Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar
  - ✓ Matriz Legal actualizada.



- ✓ Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del contrato, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
- ✓ Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
- ✓ Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
- ✓ Plan de Emergencias.

10. Presentar un informe de gestión de manera mensual que incluya:

- ✓ Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
- ✓ Acta de entrega de elementos de protección personal
- ✓ Charlas preoperacionales
- ✓ Gestión del SISO de la obra
- ✓ Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
- ✓ Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo
- ✓ Demostrar que los insumos químicos usados durante la obra (Aditivos para concreto, pinturas, sellantes, recubrimientos, Productos para limpieza, adhesivos y pegantes, materiales de soldadura, entre otros) se encuentran debidamente almacenados, etiquetados y con las hojas de datos de seguridad acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y Ley 55 de 1993
- ✓ Soporte de Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
- ✓ Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
- ✓ Soporte de la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue y almacenamiento, asegurando condiciones seguras para el tránsito y la integridad del personal.
- ✓ Presentar acciones respecto al control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido ocupacional/ ambiental.

11. Remitir los permisos de trabajo, los cuales son obligatorios para la ejecución de tareas críticas como:

- ✓ Permisos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, trabajo en Caliente, de Izaje de cargas (grúas, montacargas, etc.), entre otras tareas críticas que se puedan desarrollar.

12. Proporcionar, en caso de que se desarrollen actividades que requiera de trabajo en alturas, la siguiente documentación:

- ✓ **Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas:** Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas
- ✓ Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.



- ✓ Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación
- ✓ Remitir Análisis de Trabajo Seguros ATS para la ejecución de las actividades.
- ✓ Remitir el Permiso de Trabajo Seguro – PTS

13. Garantizar que el personal que ejecute actividades relacionadas con el contrato en el área objeto de construcción cuente con el esquema de vacunación vigente contra Toxoide Tetánico.
14. Propender porque el calefactor a gas cuente con un sistema de seguridad, como termopar o dispositivo equivalente, que permita el cierre automático del suministro de gas en caso de apagado accidental de la llama

#### **2.8.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA**

- 1) Certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias.
  - 2) Presentar los certificados de conformidad de producto correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuando los elementos a suministrar o instalar correspondan a componentes de una instalación eléctrica, garantizando que cumplan con las normas técnicas aplicables y los requisitos de calidad y seguridad exigidos.
  - 3) Presentar informe final de la gestión ambiental de la obra que contenga:
    - ✓ Identificación de los aspectos e impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos
    - ✓ Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales.
    - ✓ Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera):
      - Presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
      - Presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a:
        - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación únicamente de la factura de venta.

Manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).

  - ✓ El contratista deberá entregar informe certificando la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
    - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
- 4) Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales, que contenga:
    - ✓ Objetivo y alcance



- Alcance del manejo de residuos generados durante la obra.
- ✓ Base legal y normativa aplicable
- ✓ Diagnóstico y caracterización de residuos
  - Identificación y estimación de residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, RCD y vegetales.
- ✓ Procedimientos de gestión
  - Separación en la fuente, almacenamiento, transporte y disposición final.
- ✓ Manejo por tipo de residuo
  - Lineamientos específicos para cada categoría.
- ✓ Infraestructura y señalización
  - Áreas de acopio, recipientes, demarcación y colores según la norma.
- ✓ Gestores autorizados
  - Listado de empresas receptoras o dispositoras.
- ✓ Capacitación y responsabilidades
  - Formación del personal y roles definidos.
- ✓ Registros e indicadores de gestión
  - Manifiestos, certificados y reportes de aprovechamiento o disposición.
- ✓ Plan de contingencia ambiental
- ✓ Acciones ante derrames o emergencias con residuos peligrosos.

**NOTA:** Se deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

- 5) Entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
- 6) Suministrar sustratos que cuenten con Registro ICA vigente, conforme a lo establecido en la Resolución 150 de 2003 o la norma que la modifique o sustituya, cuando estos sean utilizados como insumos comerciales para la producción, propagación o mantenimiento vegetal.
- 7) Garantizar que las especies vegetales provengan de viveros registrados ante el ICA, y acreditar su procedencia legal y sanitaria mediante la entrega de la factura o documento soporte correspondiente.

#### **2.8.5 OBLIGACIONES DEL SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.



- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de legalización para la ejecución (aprobación de la garantía única de cumplimiento y RCE y expedición del registro presupuestal), hasta el 31 de diciembre de 2025.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será SENA Dirección General, Calle 57 No. 8 - 69 en Bogotá D.C. - Colombia.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio o la ciudad de Bogotá.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	No aplica	
Otra forma de Pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El 90% del valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, mediante actas parciales mensuales siempre que se cumplan con las obligaciones contractuales, conforme al avance físico y financiero de la obra, previa verificación y aprobación por parte de la interventoría o supervisión del contrato. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar, todos los documentos requeridos por la supervisión o interventoría.</li> <li>- El 10% del valor del contrato se pagará al CONTRATISTA, una vez se suscriba el acta de entrega final y recibo a satisfacción de la obra, junto con la entrega del informe final de ejecución, debidamente aprobado por la supervisión o interventoría del contrato.</li> </ul>	
<p>Para cada uno de los pagos, el supervisor de contrato deberá certificar la entrega a satisfacción de los servicios objeto del contrato, así como la entrega del respectivo comprobante de pago de las obligaciones parafiscales y aportes del Sistema General de Seguridad Social, factura o cuenta de cobro y liquidación respectiva. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes</p>		



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
<p>salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.</p> <p>Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el instructivo – Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pago GRF-I-002 versión 14 o la que se encuentre vigente y el procedimiento de la Circular No. No. 019 de 2024 “Nuevos Lineamientos y Requisitos para la Recepción de Facturación Electrónica”:</p> <p>FV_No._Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf</p> <p>GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf</p> <p>GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf</p> <p>Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.</p> <p><u>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II:</u></p> <p>Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II.</p> <p>Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”.</p>		



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
<p>El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo.</p> <p>Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”.</p> <p>Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”.</p> <p>Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación.</p> <p>Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar”.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en las Circular Externa No. 42 de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación:</p> <p>Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquiriente de bienes y servicios:</p> <p>NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)</p> <p>RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.</p> <p>TELEFONO: 5461500</p> <p>TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica</p> <p>TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente</p> <p>RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA</p> <p>Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</p> <p>Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Dirección General con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo</p>		



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
<p>del supervisor, finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #36-02-00-001-000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #36-02-00-001-000000</p> <p>Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</p> <p>Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>Enviar al buzón electrónico <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).</p> <p>Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente</p> <p>ejemplo: #36-02-00-001-000000; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co</p> <p>La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p>		

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía
--------------------------------------



### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La licitación pública, Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, mínima cuantía y la Contratación Directa.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Al respecto, la norma citada indica *“La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”* Ahora, el literal b) del artículo citado dispone lo siguiente:

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.*

Teniendo en cuenta el presupuesto aprobado y liquidado por medio del Decreto 1621 de 2024, la entidad está dentro del primer supuesto establecido por el literal citado, entonces, la modalidad de selección que



se utilizará es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo al presupuesto asignado para adelantar el presente proceso de selección, lo cual, se regirá por lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y concordantes, del numeral primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

Teniendo en cuenta que el umbral para la limitación de procesos a Mipymes para la vigencia 2025 de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo es de \$533.287.768,00, el presente proceso no será susceptible de limitación a este segmento de oferentes.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$706,230,944.20) M/CTE IVA incluido, SETECI** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado Anexo 5. Análisis del Sector y estudio del sector, el cual hace parte integral del presente documento.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Administrativa y Financiera adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “**CONTRATAR LAS ADECUACIONES PARA EL COMEDOR, PASILLOS, ESPACIO DE MEDITACIÓN Y DEMÁS ZONAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENNA**”, es de **SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$706,230,944.20) M/CTE IVA incluido**, tal como se evidencia en el documento Anexo. Análisis del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis y estudio del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES



RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	<b>C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL</b>	<b>\$706,230,944.20</b>
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
49225	30/10/2025	404024 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE.	\$706,230,944.20

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, la selección se hará por el valor total de la oferta presentada. Previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para la entidad y a los fines que el busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, y de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1882 del 15 de enero del 2018 Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del SENA.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se tiene en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo (artículo 88 Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

Una vez se haya determinado que la(s) propuesta(s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La propuesta más favorable para este organismo será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el organismo ha establecido los requisitos habilitantes que deben ser acreditados por parte de los proponentes, partiendo de la siguiente premisa:

*"Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (e) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".*

Los proponentes interesados en el presente proceso de selección deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen en este numeral, los cuales se verificarán del registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, de conformidad con la ley, se hará la aportación de la documentación correspondiente que acredite los requisitos. La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, experiencia, organizacional y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será:

<b>HABILITADO:</b> Cuando cumple la totalidad de los requisitos exigida en los pliegos de condiciones	<b>NO HABILITADO:</b> Cuando no cumple los requisitos o carece de documentación exigida en los pliegos de condiciones
---	---

### 5.1.1 LOTES

NO APLICA.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1).**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.



2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.



#### **5.2.1.1 Formato No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### **5.2.1.2 Documento de identificación**

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### **5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida**

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

#### **5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal**

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la



sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

**Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que ejercen profesiones liberales de forma independiente y no realizan actividades mercantiles habituales ni tienen un establecimiento de comercio, no están obligadas a inscribirse en el registro mercantil, no obstante, quienes por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

**Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

**5.2.1.5 Formato No. 2 CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL**



En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### **5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)**

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de



Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

#### **Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

#### **5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### **5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del



cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO No. 3 - CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.



La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

#### **5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### **5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales**

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### 5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

#### 5.2.2.1 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(F) Servicios	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	(F) Servicios	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3	(F) Servicios	81101515	Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas
4	(F) Servicios	81101513	Gestión de construcción de edificios
5	(F) Servicios	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
6	(F) Servicios	72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
7	(F) Servicios	72151510	Servicio de instalación de controles del sistema ambiental
8	(F) Servicios	72152103	Servicio de aislamiento de edificaciones
9	(F) Servicios	72152402	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
10	(F) Servicios	72153002	Servicio de instalación y reparación de vidrios en ventanas

#### 5.2.2.2 EXPERIENCIA Formato No. 4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 4 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 7.2.2.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

De conformidad con lo definido en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN” de Colombia Compra Eficiente – CCE, en cuanto al requisito habilitante de experiencia, establece que “... *la experiencia, la cual debe ser entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros*”. Por otra parte, la ley 1150 de 2007 en el inciso 3 de su numeral 6.1 establece que “... *sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa*”.

En consecuencia, para el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos suscritos por el oferente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance contemple la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES. Dichas certificaciones deberán cumplir con lo siguiente:

1. La sumatoria del o los contratos cuyo objeto contiene la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, debe ser mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Para efectos de calcular el valor en SMMLV de los proyectos certificados, se tomará la fecha de terminación del contrato que incluye la actividad.
2. Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de contrato, y los capítulos o actividades correspondientes a CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, que se pretende hacer valer para el presente proceso. Si el contrato en el que se acreditan las actividades se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.
3. Cuando se trate de certificaciones que incluyan, capítulos o actividades diferentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, las mismas deberán contener el valor discriminado correspondiente a los capítulos o actividades válidas para el presente proceso de selección, por lo tanto, en estos casos, las certificaciones deben diferenciar explícitamente este valor.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia acreditada en las certificaciones será verificada a través de los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, y que se encuentren referenciados en el Registro Único de Proponentes (R.U.P). El proponente deberá diligenciar en el anexo correspondiente, indicando el contrato registrado en el RUP a que corresponde cada certificación.



5. Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio al menos uno (01) de los códigos UNSPSC que se relacionan en el numeral CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS para cada una de las certificaciones de contrato acreditadas como requisito habilitante de experiencia.

**Nota:** La experiencia general se exigirá únicamente con el fin de garantizar que el proponente cuenta con formación y trayectoria técnica para ejecutar el objeto contractual, conforme al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en las Guías de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Exigencia de certificaciones para acreditar la experiencia:

<b>MIPYMES, EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES</b>	<b>NO MIPYMES</b>
Mínimo (1) máximo tres (3) certificaciones	Mínimo (1) máximo dos (2) certificaciones

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos correspondientes. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación.

### **5.2.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 4 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 4 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 4 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los dos (2) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal.

B. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con el número de contratos indicados en la experiencia específica, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 7.2.2.5 del Pliego de Condiciones. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto



en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada.

Para el caso de Proponentes Plurales uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida, ii) los demás integrantes deben acreditar que cuentan con un porcentaje de experiencia, sin perjuicio de la exigencia anterior, iii) solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no aportar experiencia.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

C. Deben haber sido terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

#### **5.2.2.4 CARACTERISTICAS PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para validar la experiencia requerida:

- A. Para la validez de la experiencia requerida, el oferente debe aportar certificaciones de los contratos realizados, expedidas por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - a. Objeto.
  - b. Plazo.
  - c. Número del Contrato (si fue suscrito con entidad estatal).
  - d. Nombre y NIT de la empresa Contratante, teléfono y dirección.
  - e. Nombre y NIT del contratista (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
  - f. Fecha de iniciación.



- g. Fecha de terminación.
- h. Valor final del contrato.
- i. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año), debe ser posterior a la fecha de terminación del contrato.
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla, para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente, para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante o la persona delegada para suscribirlo y para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien suscribió el contrato.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información descrita anteriormente, podrá acompañarla de documentos tales como:

- a. Acta de recibo a satisfacción.
- b. Acta de liquidación.

Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma del representante legal o la persona autorizada para emitir dichas certificaciones. No se aceptarán auto certificaciones, ni contratos verbales.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información del certificado.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Los contratos deben estar totalmente ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha del cierre del proceso de selección.

No se aceptará experiencia derivada de subcontratos, debido a que la naturaleza del proyecto requiere que el contratista tenga capacidad comprobada de dirección integral, responsabilidad total frente al contratante y administración de riesgos propios de la obra. Lo anterior conforme al principio de selección objetiva (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

Los documentos que no son válidos para acreditar la experiencia son:

- Subcontratos.
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato.
- Auto certificaciones.
- Certificaciones expedidas por persona no competente.
- Copia de contratos o documentos que no demuestren la ejecución.
- Declaraciones extrajuicio o ante notario.
- Contratos verbales.



- B. En los casos que un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de consorcio, unión temporal o como miembro de sociedad, el valor del contrato ejecutado se tomará únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
- C. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- D. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 4 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer simultáneamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los cuatro (4) contratos allegados de mayor valor.
- E. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor del contrato acreditado se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

#### **5.2.2.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

Para la ejecución del Contrato se requerirá la participación de un equipo multidisciplinario con experiencia en distintas áreas, por lo que el contratista deberá garantizar la participación de estos en el proyecto.

El proponente deberá acreditar este requerimiento mediante el Formato No. 11 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD documento que se suscribe bajo la gravedad de juramento donde certificará que contará con el personal mínimo requerido y con el personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual en el plazo de ejecución propuesto por la Entidad, asumiendo el personal



adicional que requiera para cumplir en dicho plazo. El personal mínimo que deberá acreditar es el siguiente:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANT	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, o Constructor en Ingeniería o Arquitectura, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.	Experiencia mínima general de 10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, con experiencia específica certificada en dos (2) contratos como: DIRECTOR DE OBRA, en la Construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mejoramiento de infraestructura pública, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.	1	50%
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, o Constructor en Ingeniería o Arquitectura, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.	Experiencia mínima general de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Con experiencia específica certificada en tres (3) contratos como: RESIDENTE O DIRECTOR DE OBRA, en Construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mejoramiento de infraestructura pública, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.	1	100% En obra
PROFESIONAL EN HSEQ, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Profesional SST y/o Administrador en salud ocupacional.	Experiencia mínima general de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. con una experiencia específica certificada en un (1) contrato como: profesional HSEQ en la Construcción y/o adecuación y/o remodelación y/o mejoramiento de edificaciones y/o obra civil y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial. Con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.	1	100% En obra

Una vez se adjudique el contrato, el oferente tendrá tres (3) días calendario, para remitir al supervisor para su respectiva aprobación mediante radicado, los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del diploma o título.



- Experiencia relacionada de acuerdo con cada perfil allegando las correspondientes certificaciones (Cada certificación debe contener como mínimo, cargo, funciones u obligaciones desempeñadas y tiempo laborado)
- Fotocopia de la tarjeta profesional.

Las certificaciones que se alleguen para acreditar la experiencia del personal que forma parte del equipo mínimo de trabajo deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante y del contratista y/o empleador y empleado.
- Estar debidamente suscrita por la persona competente para expedir la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante donde se pueda verificar la información certificada.
- Fecha exacta de ingreso y de retiro, indicando día, mes y año. Si la certificación contempla la fecha de inicio o terminación en mes y año, se calculará la experiencia a partir del último día hábil del mes de inicio y el primer día hábil del mes de finalización. Si la certificación establece fecha de inicio, pero no de terminación, se tomará como tal, la fecha de expedición de la certificación.
- No se tendrán en cuenta traslajos de tiempo en las certificaciones.

#### **5.2.2.6 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Como requisito general se deberá diligenciar el Formato No. 5 – [CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO](#), además de dar cumplimiento a:

- Para la revisión de implementación del SG-SST cumplir algunas de las siguientes opciones:

##### Opción 1:

- a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- c. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

##### Opción 2:

- a. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
- b. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- c. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.



**NOTA:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

- Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
- Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

### **5.2.2.7 DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Como requisitos se debe dar cumplimiento a:

- El oferente deberá presentar una declaración expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo adecuado de RCD (residuos de construcción y demolición), residuos especiales, residuos peligrosos (RESPEL) y demás residuos no peligrosos y especiales que se generen durante ejecución del contrato, asegurando su transporte y entregándolos a gestores autorizados por la autoridad ambiental, suministrando los respectivos soportes (certificados de disposición final, autorizaciones de los gestores, entre otros) al supervisor del contrato.

### **5.2.3. DE CARÁCTER FINANCIERO**

La evaluación de la capacidad financiera de los proponentes se realizará considerando los indicadores financieros exigidos por el SENA, calculados a partir de la información financiera del año 2024, según los datos vigentes publicados por la Superintendencia de Sociedades. Adicionalmente, se tendrá en cuenta la información financiera que conste en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la presentación de las propuestas con la información financiera de cierre del año 2024.

En consonancia con lo anterior, en todo caso, el Registro Único de Proponentes deberá encontrarse en firme hasta antes del cierre del proceso. Si la firmeza no alcanza a adquirirse en este plazo, la oferta será rechazada por no haberse acreditado dicho requisito en el plazo perentorio establecido.

**Nota 1:** Respecto a la renovación y firmeza del RUP, se debe tener en cuenta lo enunciado en el numeral 1.2.3 de la Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente 2023, el cual indica lo siguiente: *“El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.*



*Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.*

*Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.”*

**Nota 2:** En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal. La información financiera se realizará respecto de aquella información que se encuentre vigente y en firme por cada uno de sus miembros, en observancia de las consideraciones ya expuestas.

**Nota 3:** En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2024, los estados financieros se verificarán así: *“Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.”* De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.



Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para definir el nivel adecuado y proporcional los indicadores financieros, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

1. Condiciones financieras de empresas del sector y Presupuesto del proceso.
2. Las condiciones y el comportamiento financieros del sector se evaluaron a través de la muestra de empresas del sector, tomadas del Portal de Información Empresarial - PIE, publicado por la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2024.

### **TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público y Revisor fiscal que emite la certificación, según aplique.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

El SENA advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

### **CAPACIDAD FINANCIERA:**

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Índice de Capital de Trabajo y Patrimonio. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad



de los índices financieros, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

## REQUERIMIENTO PARA NACIONALES

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

### Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

***Liquidez = Activo corriente / Pasivo Corriente***

El nivel de liquidez debe ser **Igual o mayor a 1,60 (uno punto sesenta)**.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \% \text{ de participación}) + (AC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC_1 * \% \text{ de participación}) + (PC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

- AC: Activo corriente de cada integrante
- PC: Pasivo corriente de cada integrante

**Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL**

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

### Endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

***Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total***

El nivel de endeudamiento debe ser **Igual o menor al 60% (sesenta por ciento)**.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \% \text{ de participación}) + PT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots}{((AT_1 * \% \text{ de participación}) + AT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots}$$



- PT: Pasivo total de cada integrante
- AT: Activo total de cada integrante

**Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL**

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

### **Razón Cobertura de Intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional) / (Gasto de Intereses)**  
***Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional) / (Gasto de Intereses)***

La razón de cobertura de interés debe ser **igual o superior a 1,20 (uno punto veinte)**

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) y se obtenga utilidad operacional.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$CI = \frac{((Uop_{(1)} * \% \text{ de participación}) + Uop_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}{((GI_{(1)} * \% \text{ de participación}) + GI_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

- Uop: Utilidad Operacional
- GI: Gastos de intereses

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de **igual o superior 1,20 (uno punto veinte)** por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

**Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL**



Si el proponente no supera el nivel de Cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

### **Índice de Capital de Trabajo**

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas en el corto plazo, mostrando su independencia financiera con relación al valor total del proceso de contratación.

**(Kw)**

**Índice de Capital de trabajo=  $(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}) / \text{PO}$**  **Índice de Capital de trabajo=  $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} / \text{PO}$**

El índice de Capital de Trabajo debe ser **igual o superior a 1,00 (uno punto cero)** veces del presupuesto oficial del proceso.

**KW: Índice de Capital de Trabajo**

**PO: Presupuesto oficial**

Para el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el Índice de Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria de los índices de capital de trabajo de cada uno de los integrantes y este resultado deberá ser mayor o igual al **1,00 (uno punto cero) veces** del valor total del presupuesto oficial del proceso.

$$\mathbf{KWUT = (KW1 + KW2 + \dots + KWn) / PO}$$

KWUT= Capital de Trabajo de la Unión Temporal o Consorcio. (Calculado con base en la fórmula (KW))

**PO: Presupuesto oficial**

**Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL**

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

### **Índice de Patrimonio:**

Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

**(P) Índice de Patrimonio=  $(\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}) / \text{PO}$**  **P Índice de Patrimonio=  $\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} / \text{PO}$**



### **PO: Presupuesto oficial**

El Índice de patrimonio, debe ser **mayor o igual a 1,00 (uno punto cero)** veces del valor total del presupuesto oficial del proceso.

Para el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el Índice de Patrimonio será el resultado de la sumatoria de los índices de Patrimonio de cada uno de los integrantes y este resultado deberá ser mayor o igual a **1,00 (uno punto cero)** veces del valor total del presupuesto oficial del proceso.

$$(Put) = (P1+P2+P3...Pn) /PO$$

Put: Índice de Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal

PO: Presupuesto Oficial

**Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**

### **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

#### **Rentabilidad sobre patrimonio**

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

***Rentabilidad sobre Patrimonio =Utilidad Operacional Patrimonio Rentabilidad sobre Patrimonio =Utilidad Operacional Patrimonio***



El indicador debe ser **igual o superior a 0.10 (cero punto diez)**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSP = \frac{((Uop_{(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{(1)} - PT_{(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{(2)} - PT_{(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
- AT: Activo Total de cada integrante
- PT: Pasivo Total de cada integrante

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 0.05 (Cero punto cero cinco)**.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

**Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

#### **Rentabilidad sobre Activos**

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional Activo Total** *Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional Activo Total*

#### **INDICADORES DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES**



La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

### **Rentabilidad sobre patrimonio para Mipymes**

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

**Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional *Patrimonio* Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional *Patrimonio***

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser **igual o superior a 0.05 (cero punto cero cinco)**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

- Uop: Utilidad Operacional de cada integrante
- AT: Activo Total de cada integrante
- PT: Pasivo Total de cada integrante

**Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

### **Rentabilidad sobre Activos para Mipymes**

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.



El indicador debe ser **igual o superior a 0.03 (Cero puntos cero tres)**.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

**Nota: Para efectos de los cálculos del Indicador financiero se utilizará la herramienta de EXCEL**

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

**NOTA:** El resultado del cálculo de todos los indicadores se evaluará teniendo en cuenta los dos (2) primeros decimales truncados. En caso de existir alguna diferencia en el cálculo del indicador en la hoja Excel frente a lo reportado en el RUP, se tomará la información registrada en este último.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o sociedades futuras en las que participe una MiPyme, los indicadores de capacidad organizacional de éstas serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el aparte denominado ***“INDICADORES DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES”***.

**INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS - FORMATO NO. 8 [DECLARACIÓN PERSONA EXTRANJERA FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS](#)**

### **Estados Financieros**

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen<sup>[1]</sup>. Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP que se refleje en el registro de cada proponente.

El RUP Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.



En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez<sup>[2]</sup>.

**Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares<sup>[3]</sup>.

### **Certificación de Contador Público**

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos por intereses

**Nota:** Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

### **Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios**



El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

#### DATOS PARA EL ANÁLISIS DE LA MUESTRA

Para la elaboración de los indicadores financieros se tomaron en cuenta los códigos **F4112 - Construcción de edificios no residenciales**, **F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil**, **M7111 - Actividades de arquitectura** y **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** en los cuales se encuentra enmarcado el objeto y alcance del proceso contratación que se adelanta. En revisión y análisis de la base del PIE a diciembre 31 de 2024 de la Superintendencia de Sociedades, se asocian a estas actividades CIU una muestra de **936** Empresas de referencia, que se encuentran distribuidas geográficamente de la siguiente forma.<sup>[4]</sup>

DEPARTAMENTO	# EMPRESAS	% PARTICIPACIÓN
ANTIOQUIA	134	14,32%
ATLANTICO	73	7,80%
BOGOTA D.C.	487	52,03%
BOLIVAR	34	3,63%
BOYACA	6	0,64%
CALDAS	6	0,64%
CAQUETA	1	0,11%
CASANARE	2	0,21%
CESAR	2	0,21%
CHOCO	1	0,11%
CORDOBA	12	1,28%
CUNDINAMARCA	32	3,42%
HUILA	5	0,53%
LA GUAJIRA	2	0,21%
MAGDALENA	4	0,43%
META	11	1,18%
NARINO	7	0,75%
NORTE DE SANTANDER	3	0,32%
QUINDIO	3	0,32%
RISARALDA	10	1,07%
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1	0,11%
SANTANDER	43	4,59%



SUCRE	4	0,43%
TOLIMA	3	0,32%
VALLE	50	5,34%
<b>TOTAL</b>	<b>936</b>	<b>100,00%</b>

### TAMAÑO DE EMPRESAS – MUESTRA DE ANÁLISIS

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004)

Clasificación de las empresas con información año 2024 SMMLV \$1.300.000

Tamaño de Activos totales SMMLV

- Microempresa Hasta 500
- Pequeña Superior a 500 y hasta 5.000
- Mediana Superior a 5.000 y hasta 30.000
- Grande Superior a 30.000

En atención con lo anterior, las **936** empresas bajo la clasificación seleccionada atienden la siguiente clasificación:

	<b>SMMLV 2024</b>	<b>\$ 1.300.000,00</b>
<b>TAMAÑO</b>	<b>N° DE EMPRESAS</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>
MICROEMPRESAS	5	0,53%
PEQUEÑAS	339	36,22%
MEDIANAS	458	48,93%
GRANDES	134	14,32%
<b>TOTAL</b>	<b>936</b>	<b>100%</b>

El rango de empresas potencialmente prestadoras del objeto a contratar se encuentra en las clasificadas como MEDIANAS EMPRESAS, con un porcentaje de participación del 48,93%.

### RANGO DE INDICADORES FINANCIEROS MUESTRA DE 936 EMPRESAS.

#### CRITERIO – PARA ESTABLECER LOS INDICADORES

Cuartiles:



En el entendido que los cuartiles son los valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales. Utilizando cuartiles puede evaluar rápidamente la dispersión y la tendencia central de un conjunto de datos, que son los pasos iniciales importantes para comprender sus datos y se distribuyen de la siguiente manera así:

CUARTIL	DESCRIPCIÓN
1er cuartil (Q1)	25% de los datos es menor que o igual a este valor.
2do cuartil (Q2)	La mediana. 50% de los datos es menor que o igual a este valor.
3er cuartil (Q3)	75% de los datos es menor que o igual a este valor.

Por lo anterior, la aplicación aritmética arrojó los siguientes resultados así para las empresas:

PROMEDIO INDICADORES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	KW- Exp Miles \$	PATRIMONIO Exp Miles \$	RENT PATR	RENT ACT
CUARTIL 1	1,52	28,64%	1,02	1.123.751	1.850.500	0,03	0,01
CUARTIL 2	2,68	49,47%	3,29	3.277.184	4.139.461	0,12	0,05
CUARTIL 3	6,62	68,80%	10,58	7.419.738	9.513.916	0,27	0,12

Y, para los indicadores diferenciales de capacidad organizacional para MiPymes

PROMEDIO INDICADORES	RENT PATR	RENT ACT
CUARTIL 1	0,03	0,01
CUARTIL 2	0,11	0,05
CUARTIL 3	0,26	0,12

De acuerdo con los resultados del estudio, la Entidad definió Indicadores financieros intermedios entre el cuartil uno (1) donde están concentrados el 25% de los datos y el cuartil tres (3), donde están concentrados el 75% de los datos de la muestra; con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes para el presente proceso.

Así las cosas, la entidad encuentra que los indicadores solicitados para el presente proceso de selección se establecieron de manera adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

El rango de empresas registradas evidencia indicadores favorables para adelantar el proceso de contratación:

- En su capacidad financiera disponen de liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, capacidad de endeudamiento y capacidad de cumplimiento de obligaciones financieras.



- En relación con su capacidad organizacional, se evidencia rentabilidad sobre el activo y sobre el patrimonio.

<sup>[1]</sup> Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.1.1.6.4.**

<sup>[2]</sup> [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_proveedores\\_extranjeros.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf)

<sup>[3]</sup> <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/informaci%C3%B3n-financiera-por-parte-de-personas-naturales-o-jur%C3%ADdicas-extranjeras>

<sup>[4]</sup> SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA, Informe Financiero a 31 de Diciembre de 2023

### **5.2.2.8 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional**

#### **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del



Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

#### **5.2.2.9 Capacidad residual - Formato No. 13 SOPORTES PARA ACREDITACIÓN DEL K RESIDUAL**

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

**NOTA INTERNA. En los procesos estructurados por lotes incluir la siguiente regla, de lo contrario suprimir. Regla:**

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o segmentos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes o segmentos a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida. Si los lotes a los cuales presentó oferta son de igual valor, la entidad lo habilitará únicamente en los que cumpla con la capacidad residual requerida, conforme con el orden de los lotes o segmentos asignados por la Entidad en la audiencia efectiva de adjudicación.

#### **Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)**

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } \text{pago anticipado}$$

Donde:



CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

### ***Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)***

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>

**NOTA INTERNA.** Se recomienda el uso de la aplicación publicada por Colombia Compra Eficiente para establecer la capacidad residual. Esta se encuentra disponible en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/> así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.



**NOTA.** La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de Organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

<b>AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA</b>	<b>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)</b>
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- 1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- 2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el



pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

#### **B. Experiencia (E):**

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.



Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Anexo Formato de Experiencia. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

### C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

### D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o



contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

#### **E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):**

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.



- f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

### 6.3. REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	68.5
Factor de Calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

#### 5.2.3 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II. Para el efecto se deberá diligenciar el Formato No. 6 – OFERTA ECONÓMICA.

##### 5.2.3.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:



CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre se realizó el 30 de marzo de 2023, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2023, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2023.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

#### A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.



Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

### B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- $V_1$ : Es el valor de una propuesta habilitada.
- $V_n$ : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

### C. Media aritmética baja



Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje \text{ máximo} * \left( 1 - \left( \frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{\min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{\min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



#### 5.2.4 FACTOR DE CALIDAD

Considerando que el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la Selección de contratistas, establece en su artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

De conformidad con lo establecido en la "Guía para Procesos de Contratación de obra pública" de Colombia Compra Eficiente, la cual señala que el Desempeño del contratista en contratos anteriores puede ser utilizado como factor de evaluación y ponderación de calidad, el SENA incluye las siguientes condiciones para acreditar este factor:

- La Entidad asignará diez (10) puntos por cada certificación de contratos de obra suscritos con entidades estatales, cuyo objeto haya sido o dentro de su alcance se encuentre la CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO de edificaciones, y que haya sido ejecutado, liquidado y recibido a satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo valor final supere el 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, y que certifiquen que el contratista (proponente para el presente proceso de selección) terminó la obra contratada antes de tiempo o en el tiempo acordado inicialmente.
- Por este factor se asignarán hasta máximo veinte (20) puntos, al oferente que aporte máximo dos (02) certificaciones que cumplan con los requisitos exigidos.
- Las certificaciones de contratos presentadas por el proponente para acreditar el factor de calidad deben cumplir con lo establecido en el literal A, del numeral 5.2.2.4., relacionado con las características de contenido de las certificaciones del presente estudio previo.

El proponente puede acreditar este factor de calidad con certificaciones adicionales o con las certificaciones de los contratos presentados para cumplir el requisito de experiencia habilitante, siempre y cuando estas certificaciones demuestren el cumplimiento del factor de calidad.

#### 5.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO NO. 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:



- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMATO NO. 8 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del FORMATO NO. 8 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el FORMATO NO. 8 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### *Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros*

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.



Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO NO. 8 – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

#### **5.2.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO NO. 9 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

**FORMATO NO. 9 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona



jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

### 5.2.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de, cero punto veinticinco (0.25), al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato No. 10 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

### 5.2.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25), al proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

## 6. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> Los proponentes podrán solicitar una visita a las instalaciones de la entidad, en caso de requerirlo, para verificar los espacios físicos en los que se llevarán a cabo las obras.	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
--	-----------	--	-----------	----------



Para la visita deberá programarse hasta 2 días hábiles antes de la presentación de las ofertas a los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:adaunta@sena.edu.com">adaunta@sena.edu.com</a> , <a href="mailto:jwjaramillo@sena.edu.co">jwjaramillo@sena.edu.co</a>				
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **Anexo 7. Matriz de Riesgos**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

### 8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA identificada con NIT 899.999.034-1 Dirección: Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
--	---

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## 8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA identificada con NIT 899.999.034-1 Dirección: Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.		
Amparos, Vigencia Y Valor asegurado	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegura</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis meses más	20% del valor del contrato.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato.
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	cinco (5) años contados a partir	30% del valor del



		de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra	contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 8.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva



la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

#### 8.4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA identificada con NIT 899.999.034-1  Dirección: Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</li> </ul>
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA identificada con NIT 899.999.034-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.



Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>
---	---

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL / PAÍS		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESU PUESTO DEL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO*	CHILE	SI	SI	Para bienes y servicios \$286.754.038 COP. Para servicios de construcción \$28.675.403.847 COP.	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	Para bienes y servicios \$286.754.038 COP. Para servicios de construcción \$44.095.402.983 COP.	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	Para bienes y servicios \$544.832.673 COP. Para servicios de construcción \$28.675.403.847 COP.	NO	NO
CANADÁ *		SI	SI	Para bienes y servicios \$435.580.321 COP. Para servicios de construcción \$28.620.713.796 COP.	NO	NO
COREA *		SI	SI	Para bienes y servicios \$401.000.000 COP. Para servicios de construcción \$28.670.000.000 COP.	NO	NO
COSTA RICA *		SI	SI	Para bienes y servicios	NO	NO



ACUERDO COMERCIAL / PAÍS		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESU PUESTO DEL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRA- TACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMER- CIAL
				\$436.349.451 COP. Para servicios de construcción \$28.617.834.543 COP.		
CHILE *		SI	SI	Para bienes y servicios \$287.055.445 COP. Para servicios de construcción \$28.705.544.496 COP.	NO	NO
ESTADOS AELC **		SI	SI	Para bienes y servicios \$735.297.922 COP. Para servicios de construcción \$28.280.689.315 COP.	NO	NO
ESTADOS UNIDOS *		SI	SI	Para bienes y servicios \$ 436.349.451 COP. Para servicios de construcción \$28.280.689.315COP.	NO	NO
MÉXICO **		SI	SI	Para bienes y servicios \$341.973.443 COP. Para servicios de construcción \$44.456.573.131 COP	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI
	HONDURAS	SI	NO ***		NO	SI
UNION EUROPEA **		SI	SI	Para bienes y servicios \$735.297.922 COP. Para servicios de construcción \$28.280.689.315 COP.	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). Equivale a \$27.030.126.000,00 COP con la TRM y el USD por DEG del 7 de noviembre de 2025	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE *		SI	SI	Para bienes y servicios \$746.344.157 COP. Para servicios de construcción \$28.705.544.496 COP.	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	NO	SI



(\*) Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

(\*\*) Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

(\*\*\*) Aplica únicamente para Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Del análisis anterior se evidencia que el presente proceso está cubierto por los Acuerdos Comerciales vigentes que tiene Colombia con los países que hacen parte del Triángulo Norte y la Comunidad Andina de Naciones, motivo por el cual, la Entidad estableció el cronograma del presente proceso de acuerdo con los plazos establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

## 10. ANEXOS

- Anexo 1. Anexo Técnico Especificaciones y Condiciones Técnicas.
- Anexo 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Anexo 3. Base Indicadores Procesos Muestra completa
- Anexo 4. Base Indicadores Procesos para MiPymes
- Anexo 5. Análisis del Sector
- Anexo 6. Presupuesto oficial
- Anexo 7. Matriz de Riesgos
- Anexo 8. Indicadores Financieros
- Anexo 9. Clausulado anexo al contrato de bienes y servicios

- Formato No. 1 –Carta de presentación de la propuesta
- formato no. 2 – Constitución de proponente plural
- formato no. 3 – Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
- formato no. 4 – Experiencia del proponente
- formato no. 5 – Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- formato no. 6 – Oferta económica
- formato no. 7 – Acreditación de criterios de desempate
- formato no. 8 – Declaración persona extranjera fecha de corte de los estados financieros
- formato no. 9 – Puntaje de industria nacional
- formato no. 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (persona jurídica)
- formato no. 11 - Vinculación de personas en condición de discapacidad



formato no. 12 - Compromiso entrega de hojas de vida  
formato no. 13 - Soportes para acreditación del k residual

**ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO**  
Directora Administrativa y Financiera

Elaboró: Miguel Ángel Barrera Díaz – Contratista Grupo de Infraestructura. *MAB*  
Revisó componente jurídico: María Fernanda Soto Oñate – Contratista Grupo de Gestión Contractual *MFS*  
Revisó componente técnico: Jorge William Jaramillo – Contratista Grupo de Infraestructura. *JWJ*  
Revisó componente financiero: Luisa Fernanda Perea – Contratista Grupo de Gestión Contractual *LFP*  
Revisó componente ambiental y de SST: Jeimmy Alejandra Coy - Contratista Grupo de Gestión Contractual *JAC*  
Revisó: Jhan Carlo Espinosa Escobar – Asesor Despacho DAF *JCE*